

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memoriales allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y entidades bancarias informando lo relacionado con las cautelas decretadas.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 430

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: DANIEL FELIPE BARCO MONYOYA

Radicado: 170014003005-2023-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y entidades bancarias BBVA, DAVIVIENDA y BANCOLOMBIA informando la inscripción de la medida de embargo.

En ese sentido, teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por decretar o materializar, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del ejecutado conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga

dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in blue ink on a blue background. The signature appears to be 'A.H.' or similar initials. In the bottom left corner of the image, there is a small logo for 'CENDOJ RAMA JUDICIAL'.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 62 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**